No.GS-2021-049258 / AREAD-GRUCO-17.5

Mocoa Putumayo, 10 de agosto de 2021

Señora
ALEXANDRA GIRALDO AGUDELO
Representante Legal de **CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO S.A.S.**
Calle 14 N° 12 - 81
Teléfono 4204506
Ciudad

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN DEPUY MIC 046 2021**.

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada por usted, el día 30/07/2021, dentro del proceso **PN DEPUY MIC 046 2021** cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO HABILITADOS Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO NO. 002, TOMOGRAFÍA, RADIOLOGÍA CONVENCIONAL, RESONANCIAS MAGNETICAS, ECOGRAFÍAS, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA ÓSEA, ELECTROCARDIOGRAMA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**" por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)** IVA incluido, ha sido aceptado por esta Unidad, así:

CONTRATO	**No. 34-7-20022-21**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **FRANCISCO GELVEZ ALEMAN**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.358.320 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Departamento de Policía Putumayo
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 0191 de Fecha 30 de Enero de 2020.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00277 del 27 de Enero de 2020, Emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO S.A.S. **NIT:** No. 900055393-0 **REPRESENTANTE LEGAL:** ALEXANDRA GIRALDO AGUDELO **C.C.** No. 52425147 de Bogotá D.C **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Mocoa - Putumayo **DIRECCIÓN:** Calle 14 N° 12 - 81 Mocoa Teléfono: 4204506 **Email :** asistente@cendidter.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el conductor de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comandante del Departamento de Policía Putumayo, quien tendrá *amplio* poder de decisión y facultades para ejercer la supervisión técnica y administrativa, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución No. 03049 de 2014.
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestado de Salud Putumayo, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista después de verificada la relación de la documentación enviada mensualmente de acuerdo con la entrega, dentro de los sesenta días (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial en la Ventanilla Única - Central de Cuentas del Comando del Departamento de Policía Putumayo, ubicada en la Carrera 8 calle 8 esquina barrio Centro de la ciudad de Mocoa, acompañada de la constancia recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). **FACTURACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE** La radicación de la factura de venta o factura electrónica, si está obligado por legislación tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos en el Código de Comercio (arts. 621, 774 y demás concordantes) y Estatuto Tributario (arts. 616 – 1, 617 y conexos) y lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 09 DE 2020 " LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO", impresa y en medio magnética de los servicios prestados, o el documento equivalente, se debe hacer dentro de los CINCO (05) primeros días calendario del mes siguiente a la prestación. De igual forma y teniendo en cuenta la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas(1AR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes Condiciones: • El Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, (RECUM) **https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx**, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello, se validará la información de los documentos con la suministrada por la IPS en el módulo de radicación de cuentas médicas, como: número consecutivo de factura, concepto, cantidad y valor. • Facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre radicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes: - Recibido a satisfacción del supervisor del contrato. - Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

- Certificado expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado, con relación al cumplimiento de pago de parafiscales y seguridad social.

- Fotocopia de la cedula del representante legal.

- Certificación bancaria vigente. (en caso de modificar informar oportunamente para el trámite 5 días hábiles antes).

- Planilla de radicación de pacientes en formato especificado sin ser modificado. (1AR-FR-0028 RADICACION DE CUENTAS MÉDICAS) de forma física y al correo depuy.gucue@policia.gov.co. El valor total e individual de la planilla debe corresponder a los valores de las facturas físicas.

- Certificación de la revisora fiscal actualizada, con copia de la tarjeta profesional del contador, más certificado de junta de contadores vigente.

- Soportes de la factura legibles

- De acuerdo a la ley 594 del 2.000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

- Si la carpeta tiene más de tres (3) tomos cada uno de 250 folios, su foliado será a partir del consecutivo No. 10 en adelante. De igual forma esta cuenta NO DEBE portar material abrasivo metálico (ganchos de cosedora y clic) ya que los mismos deterioran los documentos. Las facturas que hacen parte del contrato se deben separar de aquellas que hacen parte de servicios prestados por urgencias.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007.

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento de que se presenten glosas u objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo.

Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente articulo 57 LEY 1438, "*Trámite de glosas*".

CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se hallen glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el cual a la letra expresa:

"*Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes,*

formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley."

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de Salud Putumayo, la siguiente instancia será el Grupo de Auditoría de Cuentas Médicas y Concurrencia de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo y la central de autorizaciones de referencia Nacional de la Dirección de Sanidad.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes ***cinco días a su ocurrencia***, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos.
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

NOTA 1 - PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

NOTA 2 - El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

	NOMBRE BENEFICIARIO: CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO S.A.S. **CUENTA No.** 598010981 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO BBVA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 8421 del 21/07/2021, recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Putumayo.
VALOR	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA SUMA DE **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)** IVA incluido.

CUPS	DESCRIPCION	PRECIO OFERTADO
881112	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$103.320
881118	ECOGRAFIA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	$103.320
881130	ECOGRAFIA DE TIEJIDOS BLANDOS DE CARA	$106.809
881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$101.724
881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	$101.724
881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$101.724
881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	$101.724
881201	ECOGRAFIA DE MAMA - CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS INCLUYE : MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA - CON ALAMBRE O AGUJA	$107.352
881211	ECOGRAFIA DE TORAX (PERICARDIO O PLEURA)	$98.976
881212	ECOGRAFIA DE OTROS SITIOS TORACICOS	$93.078
881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$101.741
881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO - PANCREAS - VESICULA - VIAS BILIARES - RIÑONES - BAZO - GRANDES VASOS - PELVIS Y FLANCOS)	$197.652
881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO - PANCREAS - VIAS BILIARES - RIÑONES - BAZO Y GRANDES VASOS)	$156.996
881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN(PILORO)	$98.976
881306	ECOGRAFIA DE HIGADO - PANCREAS - VIA BILIAR Y VESICULA	$98.952
881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES - BAZO - AORTA O ADRENALES	$98.952
881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES - VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$119.784
881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	$98.952
881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR(ARTERIAS UTERINAS)	$104.580
881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	$104.598
881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$104.598
881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$81.648
881403	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL) (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS)	$209.010
881410	ECO PELVICA GINECOLGICA(ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	$209.010
881432	ECOGRAFIA OBSTERICA TRANSVAGINAL	$104.580
881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$66.864
881434	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	$102.478
881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	$136.836
881436	ECOGRAFIA OBSTETICA CON TANSLUCENCIA NUCAL	$321.257
881437	ECOGAFIA OBSTETICA CON DETALLE ANATOMICO	$321.257

881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$119.803
881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	$86.259
881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$137.592
881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$137.592
881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$101.724
881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$106.809
881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$106.809
881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$106.809
881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$106.809
881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$106.809
881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$106.809
881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	$106.809
881621	ECOGRAFIOA ARTICULAR DE TOBILLO	$106.809
881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$106.809
881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	$106.809
881640	ECOGRAFIA DE CALCANEO	$106.809
882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO A COLOR	$321.300
882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO A COLOR	$321.257
882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS A COLOR	$321.257
882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL A COLOR	$321.257
882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES A COLOR	$321.257
882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS A COLOR	$321.257
882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO A COLOR	$321.257
882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA A COLOR	$321.257
882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS A COLOR	$321.257
882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES A COLOR	$321.257
882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES.	$321.257
882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	$321.257
882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL A COLOR	$321.257
882298	ECOGRAFIA DOPPLE OBSTETICA CON EVALUACION DE CICULACION PLACENTARIA	$321.257
882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES.	$321.257
882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$321.257
882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$321.257
882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$321.257
882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES.	$321.257
882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$321.257
882801	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS.	$321.257
851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT	$450.261
851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	$428.620
061001	BIOPSIA DE GLANDULAS TIROIDES VIA ABIERTA	$230.760
061002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDEA VIA PERCUTANEA.	$230.760
898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA	$116.485
898102	ESTUDIO DE COLORACION HISTOQUIMICA EN BIOPSIA	$378.486
898103	ESTUDIO DE COLORACION INMUNOHISTOQUIMICA EN BIOPSIA	$378.486
951302	ECO OCULAR AY B	$139.617
870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$62.850
870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$87.733

870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$55.755
870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	$71.975
870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$71.975
870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA) INCLUYE : CON CEFALOSTATO	$55.755
870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$55.755
870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$55.755
870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$55.755
870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$55.755
870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$55.755
870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$55.755
870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$55.755
870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$55.755
870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	$52.512
870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$64.326
870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$64.326
870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	$64.326
871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$70.500
871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$68.933
871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$68.933
871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$154.915
871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$85.982
871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$66.905
871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$115.933
871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14 X 36 (ADULTOS)	$90.037
871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14 X 17 (NIÑOS)	$90.037
871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$31.518
871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$47.276
871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$61.008
871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$55.202
871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P. A, O A. P. Y LATERAL - DECUBITO LATERAL - OBLICUAS O LATERAL) CON BARIO	$61.008
871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$55.202
871320	RADIOGRAFIA DE ESOFAGO	$78.886
872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$71.237
872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$94.644
872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL	$129.480
872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE	$158.970
872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA	$142.750
872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE	$160.813
872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO - ESTOMAGO Y DUODENO)	$166.895
872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO - ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE	$160.813
872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO - ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL	$268.360
873001	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA INCLUYE : LATERAL DE CRANEO - LATERAL DE COLUMNA Y PANORAMICA DE HUESOS LARGOS AP	$193.805
873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDIPULAR)	$193.805
873003	RADIOGRAFIA TEST DE FARRIL (OSTEOMETRIA O MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES),ESTUDIO DE PLANO(ESTUDIO PIE PLANO)	$55.478
873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$43.037

873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$55.755
873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$43.037
873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$55.755
873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$43.037
873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$25.159
873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$55.755
873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$43.037
873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	$43.037
873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$43.037
873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA] - ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	$55.478
873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) - EN FORMATO 14 X 36 (ADULTOS)	$90.037
873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) - EN FORMATO 14 X 17 (NIÑOS)	$90.037
873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	$68.195
873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP - LATERAL)	$55.755
873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP - LATERAL)	$55.755
873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	$55.755
873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP - LATERAL)	$55.755
873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	$43.037
873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP - LATERAL)	$55.755
873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO - FEMORAL (AP - LATERAL)	$47.276
873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$25.159
873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP - LATERAL)	$55.755
873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$25.159
873423	RADIOGRAFIAS TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$64.326
873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP - LATERAL Y ROTACION INTERNA)	$43.037
873432	RADIOGRAFIA DE ANTEPIE (AP - OBLICUA)	$43.037
873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$25.159
876500	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD	$95.382
877402	FISTULOGRAFIA EN REGION PERINEAL	$95.382
877403	FISTULOGRAFIA EN REGION PERIANAL	$95.382
877401	FISTULOGRAFIA DE PARED ABDOMINAL	$95.382
873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS - TUNEL - OBLICUAS)	$22.671
877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA +	$98.239
877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA +	$153.440
877801	UROGRAFIA CON NEFROTOMOGRAFIA	$180.718
872510	COLECISTOGRAFIA ORAL	$107.362
877861	URETROCISTOGRAFIA	$107.362
877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	$107.362
877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	$107.362
877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	$107.362
877940	VAGINOGRAFIA	$107.362
876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL	$178.836
886012	OSTEODENSITOMETRIA POR ABSORCION DUAL DE RAYOS X [DEXA] +	$220.254
879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$425.855
879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	$467.325
879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$534.968
879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	$467.325
879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	$363.281

879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO - PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$467.325
879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$467.325
879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$467.325
879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$467.325
879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	$396.734
879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	$467.325
879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL - TORACICO - LUMBAR O SACRO - POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$396.365
879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX	$443.180
879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$443.180
879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$501.884
879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTTINO (ENTEROTAC)	$583.350
879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$583.350
879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	$396.365
879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTAC]	$583.350
879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	$396.365
879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$363.281
879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES(ANTERVENCION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	$363.281
879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXILAES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBOS INFERIORES)	$363.281
879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$363.281
879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	$617.909
879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	$384.845
895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD +	$41.747
895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO(HOLTER 24 HORAS)	$403.460
895004	MONITOREO AMBULATORIO ARTERIAL SISTEMATICO	$403.460
883101	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE CEREBRO	$686.826
883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TUCA	$686.826
883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	$686.826
883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	$686.826
883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	$617.187
883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	$1.343.223
883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	$652.050
883111	RESONANCIA MAGNETICADE DE CUELLO SIMPLE	$617.187
883113	ANGIORESONANCIA DE OIDO	$546.000
883210	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICADE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$665.091
883211	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICADE COLUMNA CERVICAL CON CONTASTE	$546.000
883220	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICADE COLUMNA TORACICA SIMPLE	$546.000
883221	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICADE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	$546.000
883230	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICADE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$585.280
883231	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICADE COLUMNA LUMBOSACRA CON CONTRASTE	$546.000
883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROLIACA SIMPLE	$546.000
883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROLIACA CON CONTRASTE	$546.000
883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	$800.891
883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	$567.000
883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	$546.000
883321	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA	$560.763
883322	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO	$560.850

883323	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL(PERFUSION CORONARIA CON ESTRÉS FISICO O FARMACOLOGICO)	$579.803
883341	ANGIRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	$565.110
883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	$869.400
883390	RESONANCIA MAGNETICA DE OTRAS ESTRUCUTRAS NO ESPECIFICADAS DEL TORAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	$561.720
883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	$539.028
883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	$546.505
883434	COLANGIORESONANCIA	$546.505
883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA (URORRESONANCIA)	$782.460
883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO(ENTERORM)	$523.466
883440	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICADE PELVIS	$608.580
883441	RESONANCIA MAGNETICA DINAMICA DE PISO PELVICO	$546.505
883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	$546.505
883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	$565.110
883444	RESONANCIA DE PENE	$565.110
883445	RESONANCIA MAGNETICA DE PROSTATA	$565.110
883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$565.110
883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPÈRIOR(ESPECIFICO)	$617.187
883513	RESONANCIA MAGNETICA CON CONTRATTE ARTICULAR ARTRORESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR (HOMBRO , CODO , PUÑO	$738.990
883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERROR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$547.722
883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR.(ESPECIFICO)	$563.111
883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVAS	$1.130.220
883551	ANGIORESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR CON CONTRASTE	$630.315
883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	$580.585
883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO.	$596.897
883901	RESONANCIA MAGNETICA DE CUERPO EXTERNO	$543.375
883902	RESONANCIA MAGNETICA EN SITIO NO ESPECIFICADO	$738.990
883903	RESONANCIA MAGNETICA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	$818.105
883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENCIONAL	$1.130.220
883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIORESONANCIA	$652.050

INSUMOS MEDICAMENTOS

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO OFERTADO
1	AGUJA TRUCUT	$126.000
2	BOLSA DE BARIO	$55.440
3	CATETER HEPARINIZADO	$2.940
4	CLORURO DE SODIOX 500MG	$3.696
5	CONECTOR BAJA PRESIÓN	$12.936
6	EQUIPO MACROGOTEO	$3.444
7	ESPÉCULO	$840
8	GADOVIST® 15ML MMOL/ML	$147.000
9	IOPAMIDOL DE 50ML	$124.320
10	IOPAMIDOL DE 100ML (ADULTO)	$233.218
11	IOPAMIDOL DE 50ML (NIÑOS)	$124.320
12	JERINGA 20 CM	$756
13	JERINGA 5 ML	$504
14	JERINGA DE 10-15 ML	$2.940
15	JERINGA DE 50CM	$2.940

16	KIT JERINGA SALIENT	$16.464
17	KIT JERINGA SSQK RESONANCIA	$16.464
18	KIT JERINGA TAC	$16.464
19	MANITOL -OSMORIN 20% 500CC	$18.480
20	MEDIO DE CONTRASTE ORAL GASTROGRAFINA	$62.160
21	SONDA NELATON	$840
22	BUSCAPINA AMPOLLA 20MG	$2.478
23	CAVERJECT 20 MG	$57.120
24	FUROSEMIDA AMPOLLA 20MG	$420
25	HIOSINA AMPOLLA 20MG	$2.478
26	METOCLOPRAMIDA 20MG	$336
27	SONDA DE FOLEY # 12	$4.200
28	SONDA DE FOLEY # 14	$4.200
29	SONDA DE FOLEY # 16	$4.200
30	SONDA DE FOLEY # 8	$4.200
31	SONDA NELATON #10	$2.100
32	SONDA NELATON #12	$2.100
33	SONDA NELATON #6	$2.100
34	SONDA NELATON #8	$2.100
35	VENOCATH NUM 18	$2.940
36	VENOCATH NUM 20	$2.940
37	VENOCATH NUM 22	$2.940
38	VENOCATH NUM 24	$2.940

CONDICIONES TECNICA	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**1.GARANTÍA ÚNICA:** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones el contratista se compromete a suscribir a favor del contratante a satisfacción del mismo, identificado con el NIT No 800.141.203-5, garantía única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Esta garantía consistirá en una póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la superintendencia financiera. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO**: por el (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) año más.

PARAGRAFO PRIMERO: la garantía única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARAGRAFO SEGUNDO:** en caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. Así mismo se indicara que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello. El CONTRATISTA garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO TERCERO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas y el CONTRATANTE dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARAGRAFO CUARTO:** el CONTRATANTE aprobara o no la garantía única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

2. SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior

	ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba, será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2021**, tiempo durante el cual el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El servicio debe ser prestado en la ciudad de Mocoa, en la Calle 14 N° 12 - 81, la cual debe encontrarse debidamente habilitada de acuerdo al decreto 1011 de 2006 y Resolución 2003 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud".*
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de cuatro (4) meses más después de la terminación del contrato, para la liquidación del mismo.

De acuerdo a lo anterior, el Comité de adquisiciones, recomienda al Señor Coronel **FRANCISCO GELVEZ ALEMAN,** Comandante Departamento Policía Putumayo, adjudicar el proceso **PN DEPUY MIC 046 DE 2021,** cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO HABILITADOS Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO NO. 002, TOMOGRAFÍA, RADIOLOGÍA CONVENCIONAL, RESONANCIAS MAGNETICAS, ECOGRAFÍAS, MAMOGRAFÍA, DENSITOMETRÍA ÓSEA, ELECTROCARDIOGRAMA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**", a la empresa **CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS TERCER MILENIO S.A.S,** con NIT No. **900055393-0,** Representante Legal Señora **ALEXANDRA GIRALDO AGUDELO** identificada con cedula de ciudadanía No: **52425147,** ubicada en la Calle 14 N° 12 81 Mocoa, Teléfono 4204506, correo electrónico asistente@cendidter.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO

Atentamente,

Coronel **FRANCISCO GELVEZ ALEMAN**
Comandante Departamento Policía Putumayo

Elaboro: PT. Darwin Lara Solis (Analista de contratos)
Reviso: IT. Elvys Flórez Vásquez (Responsable Asuntos jurídicos)
Reviso: CT. William Andrés Vigoya Riascos (Jefe Administrativo)
Reviso: CR. Roberto Carlos Sánchez Rodríguez (Subcomandante DEPUY)
F:\carpeta 2021\procesos sanidad 2021\PN DEPUY MIC 046 2021 IMAGENES DIAGNOSTICAS

Carrera 8 calle 8 esquina Barrio Centro
Teléfonos: 4295570
Depuy.oficon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No 1

CONDICIONES TECNICAS

OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION
1	El contratista informará por escrito al supervisor del contrato y a la jefatura a la Unidad Prestadora de Salud Putumayo cuando se haya ejecutado el cincuenta (50%) y ochenta (80%) del valor del contrato. Una vez recibida esta comunicación, el supervisor comunicará a la jefatura del área de sanidad, para los fines administrativos pertinentes
2	aceptar y facilitar las visitas del auditor médico de la Unidad Prestadora de Salud Putumayo, en lo referente a: Visitas a pacientes, revisión de historias clínicas, requerimientos, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de los procesos que garantícenla calidad del servicio prestado a nuestros usuarios
3	Poseer un sistema de auditoria interna que esté en contacto con el auditor médico delegado por la Unidad Prestadora de Salud Putumayo para el control y supervisión del contrato.
4	Suministrar la información estadística establecida en la resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, presentando junto con las facturas, la información estadística mensual en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso. El presente informe hace parte integral de la factura.
5	Efectuar la prestación de los servicios de acuerdo a los protocolos en el acuerdo 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.
6	El oferente se compromete a NO SOBREPASAR EL VALOR TOTAL ASIGNADO AL CONTRATO, una vez terminados los recursos del contrato, salvo que se trate de una URGENCIA VITAL y deberán ser autorizados por la oficina de referencia y contra referencia facturado con cargo de urgencia del área de sanidad Putumayo, previa verificación de los derechos y circunscripción del usuario (afiliado y beneficiario). La supervisión en la ejecución económica del contrato también será responsabilidad del contratista, quien estará atento para que en ningún caso exceder el valor del contrato en la ejecución
7	Notificar de inmediato los eventos adversos o complicaciones que se llegaran a presentar durante los procedimientos y que llegasen a requerir el ingreso por el servicio de la institución contratada, de cualquier paciente al subsistema de salud de la Policía Nacional, con el fin de realizar la respectiva autorización del servicio o regulación del paciente a la IPS correspondiente por parte del LÍDER MÉDICO DE LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD PUTUMAYO
8	**VERIFICACION DEL RUIA** Atendiendo a las buenas prácticas en materia ambiental el oferente presento CERTIFICACION escrita firmada por el representante legal donde informa que no se encuentra inscrito en el *registro único* de infractores RUIA, el Comando Departamento de Policía Putumayo consultara en la página web de la autoridad nacional de licencias ambientales www.anla.gov.co a fin de verificar si el oferente esta reportado, en caso afirmativo la propuesta será rechazada.
9	Suministrar la información estadística establecida en la Resolución 3374 del 2000 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, presentando junto con las facturas, la información estadística mensual en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso. El presente informe hace parte integral de la factura.

10	El oferente deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del contrato.
11	Informar con cada radicación de facturación el saldo de ejecución, haciendo énfasis en el porcentaje de ejecución del 50,70 y 80%.
12	Suspender servicios cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato.
13	Implementar y mantener activo el sistema obligatorio de garantía de calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006 y todas las normas vigentes a la fecha.
14	El contratista debe aceptar y facilitar la visita del auditor médico de la USP, así como permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesario la verificación y la revisión de los servicios prestados y eventualmente el acceso a los pacientes para evaluar la calidad del servicio.
15	Durante las fases de atención, el oferente deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría.
16	La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) original y dos copias, de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.
17	Los servicios de salud solicitados deben ser continuos y oportunos que requieren los pacientes usuarios del subsistema de salud de la POLICIA NACIONAL.
18	Verificar la información del usuario que permita establecer que pertenece al subsistema de salud de la POLICÍA NACIONAL constancias y carnets vigentes.
19	Realizar reporte de indicadores de calidad los (05) primeros días del mes siguientes a la prestación del servicio estipulados en la Circular No. 030 SUPERSALUD de 2006 y demás estipulados por la Unidad prestadora de Salud Putumayo
20	Aportará la dirección de la Institución con los números telefónicos de los contactos (Jefe o Director Médico y/o responsable de referencia y contrareferencia) para ser localizado en casos de urgencias y/o establecer contacto para fines de coordinar las atenciones ambulatorias, programadas o de urgencias.
21	Prestar única y exclusivamente el servicio dispuesto mediante autorización firmada por el Líder de la Oficina de Referencia – Contra referencia y Autorizaciones o quien éste designe por escrito en cuanto a los servicios no ambulatorios, traslados de pacientes, procedimientos, laboratorios.
22	Cumplir con las normas de referencia y contra referencia diseñadas por la institución tales como el diligenciamiento del formato de referencia (Cuando se requiere la interconsulta con otro especialista) especificando Diagnostico, plan a seguir, y en el evento de solicitar la realización de exámenes de apoyo diagnostico justificarlos (Con resumen clínico detallado, motivo de examen), los prestadores de servicios de salud que se contraten darán estricto cumplimiento al Decreto 2759 de 1991 por el cual se establece el régimen de referencia y contra referencia y específicamente a lo definido a contra referencia del paciente al médico familiar y/o tratante de la red propia y en el cual debe incluir las debidas indicaciones a seguir y la información sobre la atención recibida por el usuario.
23	Resolver solicitudes, requerimientos, consultas de autorizaciones de servicios ambulatorios al correo depuy.upres-rco@policia.gov.co en primera instancia, previo a la solicitud de autorizaciones al Comandante de Estación o Distrito.
24	Equipos Tecnológicos. Los equipos biomédicos empleados para las diferentes cirugías y procedimientos deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, asegurando así una buena prestación del servicio sin generar retrasos e inconformidades por parte de nuestros usuarios.

25	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
26	El oferente se compromete a dar prioridad a los servicios requeridos por la Institución una vez haga la solicitud el Supervisor del contrato
27	**Personal Operativo y administrativo Mínimo Requerido:** Contar con el personal asistencial y administrativo idóneo para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud
28	Garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad: • Accesibilidad física: el oferente se obliga a tener espacio de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (paciente de discapacidad, anciano y niño). • Accesibilidad geográfica: el oferente se obliga a ofrecer a los usuarios sitio de fácil accesibilidad vial.
29	El servicio prestado debe ser de óptima calidad tanto en su parte técnica como humana, tratando a nuestros usuarios con consideración y respeto.
30	Es de obligatorio cumplimiento la normatividad establecida para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional como lo es el Acuerdo Nro. 002 donde se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial donde se debe brindar, entre otros servicios, un servicio integral a los afiliados y beneficiarios garantizándoles los recursos disponibles en cada uno de los subsistemas para la prestación de los servicios de Salud. Y en su ARTICULO No. 2 Alcance del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción y prevención, protección, recuperación y rehabilitación. PARAGRAFO entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas y quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, laboratorio y administrativas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y policial que se suministra dentro del país.
31	Todo bien o servicio fuera del plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando una orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la USP con posterioridad, en el formato de justificación ante CTC diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el CTC con sello de recibido, será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.
32	Prestar los servicios de forma continua y permanente las 24 horas del día, y a todos los usuarios de la Policía Nacional previa demostración de derechos y autorización.
33	Las actividades inherentes al servicio las desarrollará en sus instalaciones, utilizando los equipos y personal que se requiera. El personal que utilice para la realización de las actividades no tiene ni tendrán ninguna relación laboral con la Policía Nacional la cual no pagará honorarios diferentes a los establecidos para la realización del objeto contractual.
34	El contratista deberá prestar su servicio únicamente y exclusivamente en la dirección reportada según registro especial de prestadores de servicio de salud (REPS) ante la secretaria de salud Departamental del Putumayo, no aceptara convenios ni subcontratos con otras entidades durante la ejecución del contrato.
35	El oferente Presento modelo de atención de prestación de servicios definidos por el prestador (IPS) junto con la propuesta.
36	El oferente se compromete que los químicos y desechos que se utilicen en la ejecución del objeto contractual, procederá a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia del pos-consumo.
37	El contratista certifico que cumpla con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo en lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* en su artículo 2.2.4.6.28 en su numeral 1 que a letra dice: incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas" Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*. Y la resolución 01956 del 25/04/2018 de la dirección general en su artículo 7.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Putumayo o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO – ÁREA DE SANIDAD y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional)

10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Entrega del modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN según instructivo 009 DISAN – AGESA-70 del 06 de marzo de 2014

Vo.bo.

Patrullero. **LUIS EDUARDO ORJUELA CARRILLO**
Estructurador Estudios Previos